



ORDEN de 24 julio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de los programas “Leer para Aprender” y “Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras”.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. h2c13n0101-Add1/12 la adenda suscrita, con fecha 10 de julio de 2012, por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de julio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO
DE LOS PROGRAMAS LEER PARA APRENDER Y MEJORA DEL APRENDIZAJE
DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En Madrid, a 10 de julio de 2012, reunidos:

De una parte, don José Ignacio Wert Ortega, como Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, doña Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón, de 15 de julio de 2011, y facultada para la firma de esta adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de junio de 2012.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto exponen:

Uno.— Que con fecha 1 de diciembre de 2011, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un convenio para los programas “Leer para Aprender” y “Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras”.

La cláusula segunda del convenio determinaba que las actuaciones acogidas en él deberían estar realizadas antes de la finalización del curso 2011-2012. Asimismo, la cláusula novena de este mismo convenio, preveía que el convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Dos.— Una vez iniciado el desarrollo de los programas, y teniendo en cuenta que los años 2011 y 2012 han sido unos ejercicios caracterizados por las múltiples dificultades económicas y de gestión, ambas partes valoran que la garantía de calidad de las actuaciones que son objeto del convenio exige la ampliación de su período de desarrollo, y, en consecuencia, la modificación del plazo de ejecución previsto en el texto inicial del convenio.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una adenda al convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Vigencia del convenio.— Se modifica la cláusula segunda, quedando en los siguientes términos:

«Las actuaciones acogidas al presente convenio se llevarán a cabo desde la firma del convenio hasta el 31 de agosto de 2013 y de acuerdo con la descripción de los programas que se incluyen en el anexo del mismo».

Y en prueba de conformidad firman la presente adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.